

C.A. mjg/mv.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), con el fin de establecer las condiciones que han de regir para la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales.

Código CPV: Energía eléctrica

Las características específicas del suministro, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

2ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3ª. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo IV de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial.

5ª. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación será:

- 1) Término de potencia en euros o céntimos de euro/kw mes, pudiendo optar por ofertar su precio bien para cada suministro

o agrupación de similares, por escala de potencias o tarifas, o un único valor para todos los suministros.

- 2) Término de energía activa en euros o céntimos de euro/kwh, pudiendo optar por ofertar su precio por cualquiera de las modalidades del párrafo anterior.
- 3) Término de energía reactiva en euros o céntimos de euro/kVArh, a aplicar cuando por exceso de consumo de energía activa, según periodos y horarios, sea procedente.
- 4) Equipos de medida y su instalación: coste en euros/mes de su alquiler según modelos, escalas de potencia, de forma unitaria igual para todos, por escalas, o cualquier otra forma que proceda, pudiendo optar si lo desea por ofertarlos gratuitamente en todo o en parte.
- 5) Derechos de contratación en euros o unidad compuesta coherente por nuevos suministros dentro de la vigencia del contrato: su coste unitario único, por escala, o por fórmula según potencia, pudiendo optar si lo desea por ofertarlos gratuitamente para todos o para una cantidad que fije. No devengarán derechos de contratación u otro coste similar los suministros existentes al inicio del contrato.
- 6) Cualquier otro coste que el licitador considere que repercuta sobre la facturación, expresado en la unidad que proceda.
- 7) Los precios ofertados deberán llevar incluidos todos los impuestos que son de aplicación, incluido el Impuesto sobre la Electricidad, excepto el I.V.A.

6º. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2011.

7º. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El abono del contrato se realizará previa presentación de facturas que deberán acompañarse de certificado de conformidad con el servicio prestado emitido por el responsable del contrato. Dichas facturas serán tramitadas y aprobadas a efectos de su posterior abono.

8º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las

prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 66 de la mencionada Ley.

Así mismo, las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

9ª. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del suministro deberá depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo II.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.2 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación.

10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00

horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo I.

No obstante, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 66 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes documentos:
- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
7. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

Toda la documentación se presentará en originales o copias compulsadas.

C) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID)*", se incluirá el siguiente documento:

1. Oferta económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme a lo estipulado en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Técnicas

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

11º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa,

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará cuenta de las ofertas Económicas formuladas por cada uno de los licitadores.

Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12ª. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 17ª del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

13º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación a la proposición más ventajosa, .

Así mismo, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9ª.

La adjudicación será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.4, de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

14º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, según lo establecido en el artículo 140 de la nueva redacción de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

15º. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 2.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

16º. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

17º. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

18º. REVISIÓN DE PRECIOS.- Las tarifas de acceso a la red que se apliquen responderán a los términos vigentes en la fecha de contratación. Cualquier variación de dicha tarifa que pudiera aprobarse por la Administración a partir de la firma del presente contrato será trasladada a los precios contratados, en la medida y proporción que resulten de aplicación.

A partir del primer año del contrato y hasta la extinción del mismo, sólo será revisable, conforme al índice anual de precios al consumo, la parte de los precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, no regulados por la Administración mediante las tarifas de acceso a redes.

En ningún caso los precios ofertados por las compañías comercializadoras podrán superar los fijados por el Gobierno, mediante Decreto u Orden Ministerial, para las tarifas de último recurso, tanto en términos de potencia, como de energía o incluso en alquiler de equipos de medida, en ninguno de los años que esté vigente el contrato.

19º. RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

20º. PENALIDADES.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en

cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

21ª. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

22ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 276 de la mencionada Ley.

23ª. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afecta a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

24ª. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

25º. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

26º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

27º. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

28º.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 21 de enero de 2011

LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 21 de enero de 2011

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la nueva redacción de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)..... NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO (EXpte.: 001/11), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6016 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por el que se convoca el procedimiento abierto para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
 - 4) Teléfono: 91 248 37 00.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es.
 - d) Número de expediente: 001/11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Según la cláusula 17ª del Pliego de prescripciones técnicas.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: Según la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. euros.
6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil, siendo la fecha límite el día siguiente hábil posterior.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
9. Apertura de Ofertas:
 - b) Dirección: Plaza la Constitución, 1.
 - c) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
 - d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

Pinto (Madrid), 4 de febrero de 2011.- Concejal Delegado de Contratación, don José Miguel Govantes Sousa.

ID: A110010165-1

C.A. MJG/dg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con el fin de establecer las condiciones que han de regir para la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales.

Código CPV: Energía eléctrica.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Doce meses.

TIPO DE LICITACIÓN: Según la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la sección **Licitaciones de Suministros** del perfil del contratante (www.ayto-pinto.es), durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 8 de marzo de 2011. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura pública de las proposiciones económicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2011.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 21 de febrero de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. José Miguel Govantes Sousa

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de Enero de 2011 , aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejalía de Servicios, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), con el fin de establecer las condiciones que han de regir para la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por los precios señalados en la cláusula 16ª del Pliego de prescripciones técnicas, a la baja.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

QUINTO.- Aprobar el gasto que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2011.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Falcó Monge .

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticinco de enero de dos mil once .

Vº Bº

EL ALCALDE

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.2. DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 11 de marzo de 2011, así como el Acta de calificación de documentos celebrada el 15 de marzo del corriente para proceder a la apertura de la única proposición presentada por la empresa "Iberdrola Generación, S.A.U." en la que se acordó admitirla, por ser su documentación administrativa correcta.

Vista el Acta de apertura de proposiciones económicas, de fecha 22 de marzo del corriente, donde consta la propuesta de los Sres. miembros de la Mesa de Contratación para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de cláusulas y como consecuencia proponen declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., por ser su oferta económica superior a lo especificado en la cláusula 17ª del Pliego de prescripciones técnicas y, a su vez, no cumplir con lo dispuesto en la cláusula 16ª del mencionado Pliego.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintinueve de marzo de dos mil once.

VºBº

EL ALCALDE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. MARCO LEGAL DEL CONTRATO ENTRE COMERCIALIZADORA Y AYUNTAMIENTO.
3. ALCANCE DEL CONTRATO.
4. AMPLIACIONES Y REDUCCIONES.
5. MODALIDAD DE CONTRATO.
6. CONTRATO DE ACCESO A LA RED.
7. GARANTIA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.
8. EQUIPOS DE MEDIDA.
9. FACTURACION.
10. DURACION DEL CONTRATO.
11. REVISION DE PRECIOS.
12. SERVICIOS ADICIONALES.
13. OTRAS CONSIDERACIONES.
14. CONSIDERACIONES SOBRE LA FACTURACION Y SUS PLAZOS.
15. ABONO DE LA FACTURACION.
16. PRECIOS Y VALORACIONES MINIMAS A OFERTAR POR LOS CONCURSANTES.
17. VALORACION DE LAS OFERTAS: CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE LOS MISMOS.
18. LEGISLACION APLICABLE.

ANEXO I: Relación inicial de suministros eléctricos a cubrir, con indicación de tipo, denominación, situación, potencia estimada a contratar, potencia en kWh consumidos en el último año y CUPS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir para la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto.

Las condiciones técnico-económicas ofertadas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando éstas supongan una mejora del contrato inicial, previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

2. MARCO LEGAL DEL CONTRATO ENTRE COMERCIALIZADOR Y AYUNTAMIENTO

Independientemente de la legislación aplicable al presente contrato y que viene reflejada en el apartado 18 de este pliego, en todo lo relacionado con los deberes, derechos, competencias y responsabilidades de las partes: Comercializador y Ayuntamiento, así como Distribuidora, este documento estará sujeto a las disposiciones siguientes:

- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato se extiende a todas las instalaciones eléctricas de titularidad del Ayuntamiento de Pinto, así como a aquéllas que el ayuntamiento dé de alta durante la vigencia del presente contrato, que se regirán por las mismas cláusulas que el presente pliego establece, pudiéndose producir por otra parte, bajas por suspensión del suministro a solicitud municipal.

Las características de cada suministro eléctrico se indican en el Anexo adjunto, especificando: CUPS, tipo de suministro, denominación, dirección, potencia estimada a

contratar, energía consumida en el último año, datos que servirán de base para las ofertas de los concursantes.

En ningún caso pueden considerarse los datos de consumo indicados en el Anexo como vinculantes para el Ayuntamiento, pero sí servirán de referencia para ofertar precios de energía, discriminaciones horarias, etc.

En el caso de que, por error, en la lista facilitada por el Ayuntamiento en el citado Anexo se hubiera omitido alguna instalación existente en la actualidad con suministro, la misma se deberá integrar en la relación, dando suministro de energía eléctrica y aplicando la tarifa y condiciones ofertadas para instalaciones similares.

Todos los suministros eléctricos, tanto los iniciales recogidos en el Anexo adjunto como aquéllos que se incorporen durante la vigencia del contrato, generarán una póliza de suministro de energía eléctrica a emitir por el adjudicatario que reflejará las características y condiciones generales del mismo y que en prueba de su conformidad rubricarán ambas partes: el Adjudicatario y el Ayuntamiento. Las bajas de los suministros, que anulan la póliza correspondiente, sólo necesitarán la comunicación escrita del Ayuntamiento al adjudicatario en tal sentido para ser efectivas.

4. AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

A lo largo de la vida del contrato, se podrán producir ampliaciones de nuevas instalaciones municipales (alumbrados públicos, fuentes, semáforos, dependencias, instalaciones deportivas, etc.); en este caso, será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las mismas. Las altas se harán efectivas a partir de la instalación del equipo de medida.

De igual forma se pueden dar de baja instalaciones municipales por cambios, traslado de centros, cierre de edificios u otras causas; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización, incluyendo todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía. La comercializadora gestionará las bajas con la distribuidora y velará para que se hagan efectivas en el plazo de cinco días a partir de la comunicación escrita de las mismas por parte del Ayuntamiento, según marca la legislación vigente, por tanto, finalizado ese plazo no se aplicarán término de potencia, alquiler de equipos, impuestos, etc. En el caso de que la baja no se pueda efectuar por causas imputables al Ayuntamiento, se comunicarán dichas causas a la Concejalía de Contratación en ese mismo plazo y una vez subsanadas dichas incidencias el nuevo plazo para hacer efectiva la baja será de otros cinco días. El término de energía se liquidará por lectura de cierre.

Siempre que se dé de baja un contador o se sustituya por otro, la compañía comercializadora notificará al Ayuntamiento dicho cambio, comunicándole fecha y lectura de cierre del contador retirado, así como lectura de inicio del nuevo, valores a los que este Ayuntamiento dará su conformidad.

Por otro lado, el Ayuntamiento podrá modificar durante la vigencia del contrato, las potencias contratadas de acuerdo a lecturas de máxímetro u a otros condicionantes, conforme a la legislación vigente, y las discriminaciones horarias de las instalaciones, estando obligado el adjudicatario a realizar dichos cambios sin ningún tipo de penalización.

La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada al Ayuntamiento para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.

5. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato de suministro eléctrico se efectuará a través de un comercializador inscrito y autorizado reglamentariamente por la normativa en vigor, que pueda comercializar electricidad en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, no podrán ser incrementados al menos durante el primer año de vigencia del contrato, salvo en la parte de los mismos afectada por las tarifas de acceso a redes cuando estas últimas sean modificadas por la Administración, tanto al alza como a la baja.

En la oferta se incluirán:

Costes de acceso a tarifa, que serán los vigentes a la fecha de adjudicación del contrato.

Coste de la energía, incluidos todos los conceptos considerados en el art. 23 del R.D. 2019/1997, así como todos los costes que se puedan originar como consecuencia del cumplimiento del contrato.

Coste de alquiler de equipos de medida. Complementos sobre el valor de la energía en cualquier concepto que influya en el precio de la energía eléctrica, no considerado en el R.D. 2019/97. Impuestos, tasas y recargos que graven el suministro de electricidad, incluido el I.V.A.

No se admitirá ningún tipo de factor de corrección a los precios ofertados, ya sea por exceso de consumo de energía, periodos tarifarios, factor de utilización, etc., fuera de lo estipulado por el marco tarifario legal.

6. CONTRATO DE ACCESO A LA RED

El contrato de suministro de energía, comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red, para lo que la empresa comercializadora suscribirá el correspondiente contrato con la sociedad distribuidora.

La empresa adjudicataria realizará ante la distribuidora, en nombre de la propiedad, y sin cargo alguno para ésta, las siguientes actuaciones:

Contrato y pólizas de acceso a la red. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor, en aplicación del apartado 2 del artículo 4 del R. D. 1164/2001 del 26 de octubre.

La empresa adjudicataria informará con carácter mensual, el importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Ayuntamiento de Pinto, según el artículo 81 del R.D.1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, o normativa que lo sustituya.

Verificaciones de las instalaciones y de los equipos de medida, de acuerdo al artículo 16 del R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico o normativa que lo sustituya. Será obligación de la empresa adjudicataria informar al Ayuntamiento de Pinto, o en su caso, a quien esta designe para tal fin, de la realización y resultados de dichas verificaciones. No se abonará ninguna cantidad por este concepto de verificación de las instalaciones.

7. GARANTIA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

Se garantizará en todo momento, durante la vigencia del contrato, el suministro de energía demandada, en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y otras disposiciones vigentes que le afecten.

El suministro se mantendrá dentro de los límites de calidad fijados por el artículo 99 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y normativa posterior. La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

7.1. Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro. Las interrupciones pueden ser imprevistas o programadas para permitir la ejecución de trabajos programados en la red y para ambos casos el adjudicatario requerirá del distribuidor la información que sigue: en el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la emisión de un preaviso con una antelación mínima de 48 horas. En el caso de cortes no programados, se informará posteriormente de las causas y duración del corte, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas conforme a la legislación vigente aplicable al caso.

7.2. Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión. Para la determinación de los aspectos de la calidad del producto se seguirá la normativa vigente.

7.3. Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito. A tal efecto, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Pinto un canal de comunicación y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionará al Ayuntamiento de Pinto asistencia y asesoramiento en todo lo relacionado con el contrato suscrito, y entre otros aspectos, en todo lo concerniente con las prestaciones del distribuidor. Realizará las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad del Ayuntamiento de Pinto y bajo la supervisión de éste.

La empresa distribuidora es la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro. La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la empresa distribuidora por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación con la garantía y calidad del suministro. Los descuentos reglamentarios que se apliquen al comercializador por parte de la empresa distribuidora por estos incumplimientos, serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Pinto.

La comercializadora tramitará ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que efectúe el Ayuntamiento y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora, de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con el artículo 48 de calidad de suministro eléctrico de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, modificado parcialmente por la Ley 17/2007, de 4 de julio, la empresa adjudicataria

velará para que la empresa distribuidora disponga del personal y medios necesarios para garantizar la calidad del servicio exigida por las reglamentaciones vigentes y para que promuevan la incorporación de tecnologías avanzadas en la medición y control de la calidad del suministro eléctrico.

Dado el carácter de 'servicio esencial', que dispone el Artículo 89 del R.D 1955/2000, ligado a la seguridad ciudadana y vial del alumbrado público, el suministro eléctrico a este tipo de instalaciones municipales no podrá sufrir cortes, fuera de las averías imprevisibles, que deberán ser resueltas con la máxima inmediatez. Los cortes programados que afecten al alumbrado público por operaciones o mantenimiento de la red, sólo se podrán realizar en horas diurnas.

8. EQUIPOS DE MEDIDA

Los equipos de medida se contratarán en la modalidad de alquiler según la normativa vigente.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de gestionar con la compañía distribuidora el buen funcionamiento de los equipos de medida y reparaciones que fueran necesarias realizar para el correcto funcionamiento de los mismos, además de las operaciones de mantenimiento y reprogramación que puedan ser necesarias para adecuar los equipos a la normativa legal vigente en cada momento.

La empresa distribuidora es la encargada de la lectura en relación con los datos requeridos para la facturación mensual, no obstante la empresa comercializadora velará porque los datos facilitados por la distribuidora para la liquidación de dicha energía sean reales y correctos.

En el caso de contadores de telemedida, el adjudicatario deberá suministrar a la Concejalía de Obras del Ayuntamiento, los números de teléfono y direcciones IP de los mismos.

El adjudicatario estará obligado, a petición del Ayuntamiento de Pinto, a facilitar todos los datos necesarios para que éste por sí mismo, o un tercero a quién designe, pueda realizar controles sobre la telemedida de sus contadores cuando así lo estime.

9. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria emitirá facturas individuales de cada uno de los suministros con periodicidad mensual, así como un resumen conjunto de la facturación global que recoja el importe total de todas las facturas, número de referencia del contrato o CUPS y consumo. Todas las facturas generadas en un mismo mes, se enviarán a la vez en una sola remesa.

Las facturas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación. Como mínimo contendrán los siguientes datos:

- Datos del suministro (denominación, dirección,...).
- Datos del contrato (referencia, CUPS, tarifa, potencias contratadas, períodos horarios,...)
- Identificación del contador (nº, tipo,...).
- Periodo de facturación.
- Lecturas reales inicial y final del mes correspondiente.
- Tarifa de acceso a redes.
- Término de potencia.
- Término de energía.
- Consumo de energía activa.
- Consumo de energía reactiva.
- Potencia máxima demandada.
- Coste del alquiler equipo de medida.
- Impuestos aplicables, que graven el consumo de energía, incluido el I.V.A.

A fecha de inicio del contrato, se hará una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará a la Concejalía de Obras y servirá de base para la primera facturación en función de los precios finalmente acordados.

Además, el adjudicatario deberá imprimir la facturación en formato digital, con archivos individuales para cada punto de suministro y nombrados con su número de referencia de contrato o CUPS. Las facturas deberán ser enviadas conjuntamente por medio de un DVD, en una sola remesa mensual.

Por otra parte, la empresa adjudicataria proporcionará al Ayuntamiento de Pinto un acceso a través de la red (Internet 24 horas) en el que pondrá a disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación, etc.)

y en particular, si están disponibles, las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas y las lecturas del maxímetro de potencia.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Pinto, en soporte informático y sin coste alguno adicional, información referente a las lecturas de los consumos de los diferentes suministros eléctricos, así como información sobre las lecturas de los equipos de medida y curvas de carga cuarto horarias (en caso de maxímetro-registrador) de cada suministro. El Ayuntamiento de Pinto especificará en el formato en el que deban ser comunicados estos datos.

Del mismo modo el Ayuntamiento podrá solicitar el histórico de un contador correspondiente al consumo de los dos últimos años, desglosado mes a mes. El formato de entrega será digital y en ningún caso podrá retrasarse dicha entrega más de un mes desde la petición del mismo.

La devolución de facturas por parte del Ayuntamiento al adjudicatario por errores en la facturación, tales como errores de lectura, aplicación errónea de discriminaciones horarias o potencias contratadas, cambios no realizados por el adjudicatario a petición de la Concejalía de Obras etc., deberán refacturarse en el plazo de un mes desde la devolución de las mismas. Asimismo, el adjudicatario en su nueva factura hará referencia a la sustituida, especificando mes y relación en la que fue enviada. En cualquier caso, si afectara algunos de los aspectos reseñados total o parcialmente al distribuidor, será el adjudicatario quien vele para que se lleven a cabo dichas actuaciones en los plazos citados.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 1 año contado a partir de su adjudicación, pudiendo ampliarse el mismo por un (1) año adicional de mutuo acuerdo por ambas partes. En caso de que alguna de las partes optara por la no continuidad de la prórroga deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte en un plazo no inferior a los tres meses de la conclusión de los dos primeros años de contrato.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Las tarifas de acceso a la red que se apliquen responderán a los términos vigentes en la fecha de contratación. Cualquier variación de dicha tarifa que pudiera aprobarse por la Administración a partir de la firma del presente contrato será trasladada a los precios contratados, en la medida y proporción que resulten de aplicación.

A partir del primer año del contrato y hasta la extinción del mismo, sólo será revisable, conforme al índice anual de precios al consumo, la parte de los precios de los términos de potencia y términos de energía, activa y reactiva, no regulados por la Administración mediante las tarifas de acceso a redes.

En ningún caso los precios ofertados por las compañías comercializadoras podrán superar los fijados por el Gobierno, mediante Decreto u Orden Ministerial, para las tarifas de último recurso, tanto en términos de potencia, como de energía o incluso en alquiler de equipos de medida, en ninguno de los años que esté vigente el contrato.

12. SERVICIOS ADICIONALES

Se estimarán, valorándose ello en los criterios de adjudicación (ver apartado 18 del presente pliego), las ofertas que incluyan, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Pinto, algún tipo de prestación de servicios adicionales, tales como:

- Instalación de equipos para la corrección del factor de potencia (una instalación cada año de contrato a definir por el Ayuntamiento).
- Instalación de analizadores de redes y control de instalaciones (dos instalaciones por cada año de contrato a definir por el Ayuntamiento).
- Auditoría energética de una instalación por cada año de contrato a definir por el Ayuntamiento.
- Realización de un estudio anual para la optimización de la facturación eléctrica municipal.
- Curso anual de asesoramiento y formación en mantenimiento de instalaciones energéticas, así como sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.
- Servicio telefónico de mantenimiento y consulta de incidencias 24 horas con coste a cargo del adjudicatario (línea 900 o similar).
- Programa informático de gestión energética que permita al Ayuntamiento obtener directamente lecturas y curvas de consumos registrados en los equipos de medida municipales, conforme a la implantación que tenga realizada el adjudicatario.

- Colocación de equipos de teledeteción a petición de la Concejalía de Obras sin costo y con una tasa de alquiler y mantenimiento inferior a 20 € mensuales.

La oferta por los licitadores de estos servicios adicionales debe concretarse exclusivamente de forma positiva o negativa para cada uno de ellos, teniendo todos el mismo valor. Se posibilita así su evaluación para la aplicación del criterio de servicios adicionales contemplado posteriormente en el apartado 17 de este pliego.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Las lecturas de contadores: serán reales con periodicidad mensual. Los plazos de registro del consumo no serán superiores a los tres días anteriores o posteriores a la finalización del mes del último registro del consumo realizado.
- b) Corresponderá al Ayuntamiento la elección, cuando proceda, de la potencia, tarifa y discriminación horaria a contratar para cada suministro. Cuando el Ayuntamiento desee introducir cambios en los parámetros citados, éstos se gestionarán por parte del adjudicatario en un plazo inferior a un mes, contado a partir de la comunicación escrita a tal fin.
- c) El gestor técnico municipal para todos los temas relacionados con el suministro de energía eléctrica entre la empresa comercializadora adjudicataria del presente contrato y el Ayuntamiento, será la Concejalía de Obras

14. CONSIDERACIONES SOBRE LA FACTURACIÓN Y SUS PLAZOS

- a) La empresa comercializadora adjudicataria del presente concurso facturará al Ayuntamiento con periodicidad mensual, correspondiendo la misma a los consumos producidos durante el mes anterior.
- b) A los efectos del visto bueno a la facturación por parte del Ayuntamiento, la comercializadora remitirá mensualmente a la Concejalía de Hacienda el avance de la facturación, procediendo este último a la comprobación de la misma, dando a continuación su aprobación expresa o indicando las correcciones que por error sea preciso subsanar para la aceptación de la facturación. A partir de esa aceptación la facturación tendrá

carácter de definitiva, empezando a contar entonces los plazos legales de presentación de factura a todos los efectos que procedan.

- c) Las facturas que por el proceso anterior queden fuera de la facturación, si fuese el caso, serán incluidas, una vez corregidas, en la facturación del mes siguiente, conjuntamente con el gasto que ese mismo suministro haya generado en el último mes.
- d) Para errores en la facturación que pudieren pasar inadvertidos en el avance inicial y por tanto en la facturación definitiva y que sean detectados con posterioridad, el comercializador vendrá obligado a requerimiento del Ayuntamiento, a refacturar y abonar en su caso el importe correspondiente por diferencia con la facturación correcta hasta un plazo máximo de doce mensualidades anteriores a la facturación errónea.

15. ABONO DE LA FACTURACION

Una vez aceptada la facturación mensual definitiva presentada por el adjudicatario a la Concejalía de Hacienda la remitirá a la Intervención General Municipal para su fiscalización y abono correspondiente.

16. PRECIOS Y VALORACIONES MINIMAS A OFERTAR POR LOS CONCURSANTES

Los concursantes deberán hacer constar en sus ofertas de forma clara e inequívoca los siguientes precios o valoraciones:

- 1) Término de potencia en euros ó céntimos de euro/kw mes, pudiendo optar por ofertar su precio bien para cada suministro o agrupación de similares, por escala de potencias o tarifas, o un único valor para todos los suministros.
- 2) Término de energía activa en euros ó céntimos de euro/kwh, pudiendo optar por ofertar su precio por cualquiera de las modalidades del párrafo anterior.
- 3) Término de energía reactiva en euros ó céntimos de euro/kVArh, a aplicar cuando por exceso de consumo de energía activa, según periodos y horarios, sea procedente.
- 4) Equipos de medida y su instalación: coste en euros/mes de su alquiler según modelos, escalas de potencia, de forma unitaria igual para todos, por escalas, o cualquier otra

forma que proceda, pudiendo optar si lo desea por ofertarlos gratuitamente en todo o en parte.

- 5) Derechos de contratación en euros ó unidad compuesta coherente por nuevos suministros dentro de la vigencia del contrato: su coste unitario único, por escala, o por fórmula según potencia, pudiendo optar si lo desea por ofertarlos gratuitamente para todos o para una cantidad que fije. No devengarán derechos de contratación u otro coste similar los suministros existentes al inicio del contrato.
- 6) Cualquier otro coste que el licitador considere que repercuta sobre la facturación, expresado en la unidad que proceda.
- 7) Los precios ofertados deberán llevar incluidos todos los impuestos que son de aplicación, incluido el Impuesto sobre la Electricidad, excepto I.V.A.

17. VALORACION DE LAS OFERTAS: CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE LOS MISMOS

A partir de los precios y valoraciones ofertados por los concursantes para los conceptos señalados en el apartado anterior, mediante la aplicación matemática estricta de las interpolaciones y medias aritméticas ponderadas por tarifas, potencias y discriminaciones horarias según los casos, tanto para cada criterio como para la evaluación total, se evaluarán las ofertas de los concursantes entre 0 y 100, conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACION
Oferta económica	80%
Servicios adicionales	20%

En lo que se refiere a la aplicación del criterio de oferta económica, se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a la oferta que iguale la tarifa del mercado regulado que se aplique en ese momento, o en su defecto, si aquél ya no existiese, la que iguale la tarifa de último recurso para baja tensión establecida por el Gobierno de España, interpolándose el resto de ofertas entre esos valores. En cualquier caso el licitador cuya oferta económica supere la referida tarifa regulada, o en su caso la tarifa de último recurso, será excluido del concurso.

La aceptación a la totalidad de los servicios adicionales especificados en el apartado asignará al ofertante la máxima puntuación en este criterio; a su vez, se asignará la mínima

puntuación cuando no se oferte ningún servicio adicional, interpolándose el resto de las ofertas entre estos dos valores también para la aplicación de este criterio.

Realizadas las operaciones matemáticas oportunas se obtendrá la puntuación alcanzada por cada concursante, entre 0 y 100, siendo la de mayor puntuación, la empresa que se propondrá como adjudicataria del presente concurso a la Mesa de Contratación.

18. LEGISLACION APLICABLE

El presente contrato, tanto en lo que concierne a su adjudicación, como a su aplicación durante la vigencia del contrato, está sujeto al ordenamiento legal español que le es de aplicación, no obstante, de forma no exhaustiva, citaremos como relevante la siguiente legislación:

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- R.D. 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.
- R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Reglamentación eléctrica y tarifaria específica de aplicación.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D 842/2002, de 2 de agosto).
- Pliegos municipales de condiciones administrativas y prescripciones técnicas del presente contrato.

Pinto, a 20 de Enero de 2011

EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

ANEXO I

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0021000005493883BP	Calle CORDOBA 10	ALUMBRADO PUBLICO	3.300	72.939
ES0021000005505137VS	Calle JEREZ DE LA FRONTERA, PROX38 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	3.300	49.684
ES0021000005501462HC	Calle SALVADOR DALI, 10 , 4º B	VIVIENDA	3.300	690
ES0021000005504546ZE	Calle SEVILLA, PROX21 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	3.300	77.984
ES0021000005503968NL	Calle TORREJON, 4 , BAJO , A	VIVIENDA	3.300	1.238
ES0021000005504541ZV	Calle TRIANA, PROX1 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	3.300	65.353
ES0021000005494507SB	Paseo DOLORES SORIA, 11 , BAJO , 1	GARAJE	3.300	4.213
ES0021000005493151WN	Calle CARTUJA 8 1º C	VIVIENDA	3.450	2.352
ES0021000012080067VG	Travesia TORREJON, 6 1 , BAJO	FUENTE	3.460	3.737
ES0021000015570971HZ	Calle PRINCESA DE EBOLI, S/N	ALUMBRADO PUBLICO	3.464	26.268
ES0021000005499490WA	Calle FERROCARRIL, PROX1-1 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	3.800	8.175
ES0026000010105813CC0F	Carretera M-408 s/n	FUENTE	4.200	4.798
ES0021000005492441VS	Calle CAÑADA REAL DE LA MESTA 9	COLEGIO	4.400	236
ES0026000010105808CS0F	Carretera M-408 s/n	FUENTE	5.000	8.320
ES0021000005503966NV	Calle TORREJON, 2 , BAJO , A	VIVIENDA	5.500	1.262
ES0021000005494840YE	Plaza EGIDO DE LA FUENTE, 25 , BAJO	APEROS	5.500	68
ES0021000005497745HY	Plaza MONJAS CAPUCHINAS, PROX1-1 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	5.500	31.667
ES0021000005506339TK	Calle BELGICA 11 BAJO C	DEPENDENCIAS	5.500	*
ES 0021000005505887GY	Calle BELGICA, 67 , BAJO , B	VIVIENDA	5.500	1.036
ES0021000005506521PL	Calle BELGICA 35 BAJO D	DEPENDENCIAS	5.750	*
ES0026000010105153SG0F	Calle MANUEL MILLARES 2 - 10, BAJO, A	VIVIENDA	5.750	*
ES0026000010105071BZ0F	Calle MANUEL MILLARES 2 - 3, BAJO, B	VIVIENDA	5.750	*

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0026000010105081NR0F	Calle MANUEL MILLARES 2 - 4, BAJO, C	VIVIENDA	5.750	*
ES0021000005491340SH	Calle ALFARO 18	MUSEO TAURINO	6.600	19.424
ES0021000005494040HG	Calle CONCEPCION 2	DEPENDENCIAS	6.600	3.596
ES0021000005494995JQ	Calle MARQUES, PROX16	GESTION ECONOMICA	6.600	2.945
ES0021000005502107TK	Travesia SAN ILDEFONSO, PROX1	ALUMBRADO PUBLICO	6.600	26.862
ES0021000005505298RS	Calle JUANA I DE CASTILLA, PROX1-1	ALUMBRADO PUBLICO	6.600	20.944
ES0026000010105788LH0F	Calle ANTONIO LOPEZ s/n	FUENTE	6.600	20.176
ES0021000013366701KH	Calle LUIS CARRILLO DE TOLEDO, 1 3 , BAJO	FUENTE	6.920	19.247
ES0021000013353283JD	Plaza SANTIAGO, 1 2 , BAJO	DOS FUENTES	6.920	8.304
ES0021000005502584KS	Calle SAN MANUEL, PROX5 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	7.600	359
ES0021000005501979HP	Calle SANTO DOMINGO DE SILOS, PROX5 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	7.600	71.256
ES0021000005494838YC	Plaza EGIDO DE LA FUENTE, 25 , BAJO	ESTANQUE PATOS	7.700	6.936
ES0021000011291723BP	Calle CRISTO, PROX2	AP TORRE EBOLI	9.500	14.676
ES0021000005494613CW	Calle DULCE NOMBRE 2	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	16.551
ES0021000005495821AZ	Calle FERROL, PROX7 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	17.896
ES0021000005498067DY	Calle LA EXACTA, KM 1,2 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	107.218
ES0021000005498561FV	Calle MAESTRA MARIA ROSARIO, 13 1 , BAJO	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	28.947
ES0021000005498894EM	Calle MEJICO, PROX14 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	39.267
ES0021000005501291BX	Calle SABADELL, PROX9 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	18.826
ES0021000011603016KL	Calle SAN NICOLAS, 8 , BAJO , 2	S. SOCORRO ASCENSOR	9.900	1.404
ES0021000005506708QE	Calle SUECIA 79	POZO	9.900	*
ES0021000005494821YA	Plaza EGIDO DE LA FUENTE, PROX20 , BAJO , 1	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	20.517
ES0021000011915742WZ	Calle MANUEL JIMENEZ "ALGUACIL", PROX1	ALUMBRADO PUBLICO CM1	9.900	42.337
ES0021000011915768AV	Calle MANUEL JIMENEZ "ALGUACIL", PROX3	ALUMBRADO PUBLICO CM2	9.900	*

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0021000011915794GC	Calle MANUEL JIMENEZ "ALGUACIL", PROX3-01	ALUMBRADO PUBLICO CM3	9.900	72.346
ES0021000010531627ZQ	Calle NAVARRA, PROX8 , BAJO	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	33.446
ES0021000005503547VN	Calle SANTA TERESA, S/N	ALUMBRADO PUBLICO	9.900	40.247
ES0026000010105649JV0F	Calle ANTONIO LOPEZ s/n	FUENTE	13.000	5.360
ES0021000005491338SQ	Calle ALFARO 15	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	107.280
ES0021000005491675FP	Calle ANA DE AUSTRIA PROX 6, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	13.814
ES0021000005491900VA	Calle ARAGON PROX 21, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	137.207
ES0021000005501207FH	Calle ARROYO PROX 8, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	116.623
ES0021000005492620WX	Calle CAÑADA REAL DE TOLEDO PORTAL 13, BAJO-2	JUZGADO DE PAZ	13.200	13.760
ES0021000005493036CN	Calle CARTAGENA PROX 16, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	80.920
ES0021000005493621EE	Calle COLOMBIA PROX 12, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	40.327
ES0021000005493765YM	Calle COLONIAL 6	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	57.077
ES0021000005494093CB	Calle CRISTO PROX 1, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	116.699
ES0021000005495835GM	Calle FRATERNIDAD PROX 18, BAJO-1	APPR	13.200	53.836
ES0021000005495897YK	Calle FUENTEVIEJA PROX 2, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	82.880
ES0021000005496138VD	Calle GALICIA PROX 2, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	40.577
ES0021000005497107JN	Calle ISLAS CANARIAS PROX 8, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	29.011
ES0021000005497412AH	Calle JARAMA PROX 1-1, BAJO-1	APPR	13.200	338.046
ES0021000005497490FG	Calle JIMENEZ DIAZ PROX 5, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	35.873
ES0021000005497620NL	Calle JUAN II PROX 9, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	166.449
ES0021000005499133DZ	Calle NACION DOMINICANA PROX 13, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	51.938
ES0021000005499469RM	Calle NICARAGUA 5 BIS	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	45.431
ES0021000005499537GG	Calle PABLO PICASSO PROX 5, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	132.845
ES0021000005501128GP	Calle RIO TAJO PROX 3-1, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	14.389

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0021000005501580RT	Calle SAN ANTON PROX 41, BAJO	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	117.635
ES0021000005502537LZ	Calle SAN LUCAS 4-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	46.516
ES0021000005502792FQ	Calle SAN PASCUAL BAILON PROX 9-1, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	38.102
ES0021000005503099KR	Calle SANTA ANA 6-2	FUENTE	13.200	9.127
ES0021000005503083CP	Calle SANTA ANA PROX 6, BAJO	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	294.441
ES0021000005503724WM	Calle SANTO DOMINGO DE SILOS PROX 13, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	93.133
ES0021000005503755AJ	Calle SESTAO 5	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	20.118
ES0021000005504351YB	Calle VILLA DEL CASTILLO PROX 2-1, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	16.342
ES0021000005506611NV	Paseo EDUCACION VIAL 1	P PUBLICO BICICLETAS	13.200	5.316
ES0021000005494834YQ	Plaza EGIDO DE LA FUENTE PORTAL 25	FUENTE EGIDO	13.200	5.719
ES0021000005494836YH	Plaza EGIDO DE LA FUENTE PORTAL 25	LUDOTECA EGIDO	13.200	10.073
ES0021000005505234KC	Plaza SANTIAGO PROX 7, BAJO-5	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	31.325
ES0021000011587752WG	Calle MANCIO SERRA DE LEGUIZAMON 6	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	17.154
ES0021000011034260HF	Calle MANUELA GOMEZ ADRIAN 1 BIS	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	45.916
ES0021000005503339PB	Calle SANTA JUANA 1	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	28.257
ES0021000005494568HA	Paseo DOLORES SORIA 1-1	FUENTE-A P-KIOSKO	13.200	22.350
ES0021000005494833YS	Plaza EGIDO DE LA FUENTE PORTAL 25	APNO EGIDO	13.200	44.985
ES0021000005494839YK	Plaza EGIDO DE LA FUENTE PORTAL 25	APSU EGIDO	13.200	53.464
ES0026000010111855FJ0F	Calle ANTONIO LOPEZ s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	36.496
ES0026000010111856FZ0F	Calle ANTONIO LOPEZ s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	43.763
ES0026000010111858FQ0F	Calle ANTONIO LOPEZ s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	17.681
ES0026000010111859FV0F	Calle ANTONIO LOPEZ s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	30.383
ES0026000010111854FN0F	Calle ANTONIO TAPIES s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	37.762
ES0026000010111847FM0F	Calle EDUARDO CHILLIDA s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	27.629

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0026000010111846FG0F	Calle GINES PARRA s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	19.082
ES0026000010111848FY0F	Calle JUANA FRANCES s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	26.473
ES0026000010111849FF0F	Calle JUANA FRANCES s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	31.113
ES0026000010111845FA0F	Calle JULIO GONZALEZ s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	64.647
ES0026000010111850FPOF	Calle MARIA BLANCHARD s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	34.724
ES0026000010111857FS0F	Calle MARIA BLANCHARD s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	32.173
ES0026000010111851FD0F	PG LA TENERIA s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	31.493
ES0026000010111852FX0F	PG LA TENERIA s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	*
ES0026000010111853FB0F	PG LA TENERIA s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	38.765
ES0026000010111860FH0F	PG LA TENERIA s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.200	24.178
ES0021000013781692DC	Calle VELAZQUEZ 1-1	AP CM JUNTO A CT	13.856	91.815
ES0021000005504121LB	Calle VELAZQUEZ 1	ALUMBRADO PUBLICO	13.856	49.623
ES0026000010199275JX0F	Calle DE LAS ARTES s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.860	56.043
ES0026000010199276JB0F	Calle DE LAS ARTES s/n	ALUMBRADO PUBLICO	13.860	63.738
ES0021000005507276HS	Avenida EUROPA 16-1	AP CM5 PROX A CT N° 5	16.500	60.643
ES0021000005507275HZ	Avenida EUROPA 16-2	AP CM4 PROX A CT N° 5	16.500	67.903
ES0021000005506674SB	Calle AUSTRIA 77	AP CM1 JUNTO CT N° 10 CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL	16.500	88.638
ES0021000005506874RG	Calle CUARTEL PORTAL 3	P. PUBLICO - PISTA DE TENIS	16.500	12.344
ES0021000005506612NH	Calle DEPORTE PORTAL 3		16.500	26.617
ES0021000011219569WM	Calle FRANCIA PROX 12 (C/V. AVDA NACIONES)	ALUMBRADO PUBLICO	16.500	15.324
ES0021000005506644ZG	Calle IRLANDA PORTAL 76-1	AP CM6 PROX A CT N° 4	16.500	52.338
ES0021000005506645ZM	Calle IRLANDA PORTAL 76-2	AP CM7 PROX A CT N° 4	16.500	59.913
ES0021000005506646ZY	Calle IRLANDA PORTAL 76-3	AP CM8 PROX A CT N° 4	16.500	54.844

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0021000005506706QC	Calle SUECIA 77	AP CM2 PROX A CT N° 9	16.500	37.674
ES0021000005506707QK	Calle SUECIA 78	AP CM3 PROX A CT N° 9	16.500	107.640
ES0021000013769791KX	Calle SAN SEBASTIAN 17-1	ALUMBRADO PUBLICO	18.000	104.768
ES0021000005494837YL	Plaza EGIDO DE LA FUENTE PORTAL 25	TEMPLETE MUSICA EGIDO	19.800	1.246
ES0021000010957720WB	Plaza RABIDA 1	AP JUNTO A CT	19.800	53.877
ES0026000010240632VJOF	Calle RUPERTO CHAPI S/N	COLEGIO	20.790	36.761
ES0021000011452489DG	Plaza SANTO DOMINGO DE SILOS PROX 1	FUENTE	21.000	19.824
ES0021000011946237VB	Calle LUIS CARRILLO DE TOLEDO PROX 1, BAJO	ALUMBRADO PUBLICO	22.000	67.670
ES0021000005499573MV	Calle PABLO PICASSO S/N	FINCA SIKA	24.000	176.120
ES0021000012547592NP	Parque JUAN CARLOS I PROX 4, BAJO-1	ALUMBRADO PUBLICO	25.000	55.572
ES0021000011195188TG	Plaza RABIDA PORTAL 1-1	FUENTE	26.400	17.229
ES0021000005492468HL	Calle CAÑADA REAL DE LA MESTA 1	COLEGIO	30.000	107.427
ES0021000011428786JZ	C MANCIO SERRA DE LEGUIZAMON 11	DEPENDENCIAS CASITA CHOCOLATE	30.000	38.445
ES0021000005506618JR	Paseo DEPORTISTAS PORTAL 1	P PUBLICO C FUTBOL TIERRA	30.000	*
ES0021000010995499NR	Avenida EUROPA PORTAL 21, BAJO-2	BAR CASA DE ANDALUCIA	33.000	113.690
ES0021000005505318WN	Calle ALPUJARRAS 90	FUENTE	33.000	27.136
ES0021000005494566HR	Paseo DOLORES SORIA 1-1	FUENTE - AP - KIOSKO	33.000	34.659
ES0021000005503435NS	Calle SANTA TERESA PORTAL 15-1	POLIDEPORTIVO	35.000	14.684
ES0021000010951656ZL	Plaza RASO RODELA PORTAL 2-1	COLEGIO	35.000	26.351
ES0021000005500647YX	Calle ASTURIAS S/N	CAMPO DE FUTBOL	41.500	*
ES0026000010105801CP0F	Avenida DE LAS NACIONES s/n	FUENTE	41.500	34.883
ES0026000010105809CQ0F	Carretera M-408 s/n	FUENTE	41.500	65.330
ES0026000010257806MY0F	Calle JUANA FRANCES s/n	S. SOCORRO BIBLIOTECA	43.650	*
ES0021000005502785FD	Calle SAN NICOLAS PORTAL 8, BAJO-1	COLEGIO Isabel la Catolica	47.000	96.036

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0021000015840783LJ	Calle LUIS CARRILLO DE TOLEDO 1-4	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	50.000	35.658
ES0021000005504695KX	Calle SEVILLA PROX 21-1	POLIDEPORTIVO	50.000	35.070
ES0021000005492729FG	Calle CAÑADA REAL DE TOLEDO PORTAL 24	COLEGIO	53.000	115.097
ES0026000010199910HR0F	Calle FRANCISCO BORES s/n	S. SOCORRO ESCUELA MUSICA	55.000	41.479
ES0021000005491339SV	Calle ALFARO 15 BIS	ESCUELA INFANTIL Virgen Asunción	62.000	43.112
ES0021000011610946KZ	Calle INFANTA ISABEL PORTAL 1 BAJO-2	CASA DE LA CADENA S SOCORRO	70.000	83
ES0021000011231935XC	Calle SAN MARTIN 12 BIS, BAJO	ESCUELA DANZA	70.000	31.586
ES0021000010603996XG	Calle GRECIA PORTAL 1, BAJO	ESCUELA INFANTIL	75.000	93.508
ES0021000005501322NH	Calle SAGRADA FAMILIA 7	CASA CULTURA	75.000	91.095
ES0026000010172991CS0F	Calle MANUEL HERNANDEZ s/n	ESCUELA IDIOMAS	76.310	33.316
ES0021000005506620JA	Calle AUDITORIO PORTAL 1	P. PUBLICO - Edificio Servicios II	77.000	117.261
ES0021000005503955NY	Calle TORREJON PORTAL 1, BAJO	CENTRO DIA Stª Rosa De Lima	80.000	22.310
ES0021000010589975KJ	Calle ITALIA PORTAL 4-1, BAJO-CTRS	FORMACION Y EMPLEO	88.000	91.000
ES0021000005495759TK	Calle FEDERICO GARCIA LORCA 12	CENTRO SOCIAL	90.000	113.358
ES0021000011497424FC	Calle BUENAVISTA PORTAL 2-1	POLIDEPORTIVO Alberto Contador	91.000	32.910
ES0021000005506619JW	Calle ATLETISMO PORTAL 2	P. PUBLICO - Pista Atletismo	100.000	106.292
ES0021000005505737CV	Calle COLADA DEL HONDO S/N -8	P. PUBLICO - Edificio Servicios I	100.000	157.048
ES0021000005506630JJ	Plaza DAVID MARTIN PORTAL 77	FUENTE	100.000	39.948
ES0021000005506753HK	Plaza MARTIN SANCHEZ DE PINTO PORTAL 77	FUENTE	100.000	46.308
ES0021000005506614NC	Paseo VERSALLES PROX 1-1	FINCA SIKA - PARQUE PUB	100.000	138.348
ES0021000005505741CK	Calle COLADA DEL HONDO S/N -8B	ALUMBRADO PUBLICO	110.000	181.940
ES0021000005492088WF	Calle ASTURIAS PORTAL 1001-8	PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA	145.000	380.913
ES0026000010184167TJ0F	Calle JUANA FRANCES s/n	COLEGIO	146.420	50.375
ES0026000010248548QV0F	Calle JUANA FRANCES s/n	BIBLIOTECA	150.000	6.326

CUPS	DIRECCION SUMINISTRO	USO	POTENCIA w	CONSUMO ANUAL kWh
ES0021000005492083WW	Calle ASTURIAS 7	PISCINA MUNICIPAL	160.000	115.228
ES0021000010255572HF	Calle MANUELA GOMEZ ADRIAN PROX 1	DEPORTES	165.000	192.963
ES0026000010199908VE0F	Calle FRANCISCO BORES s/n	ESCUELA MUSICA	180.000	*
ES0021000005492073RS	Calle ARSENIO SAINERO PORTAL 5, BAJO	AYTO, S TECNICOS, POLICIA	200.000	683.997
ES0021000005498675NQ	Calle DOÑA MANOLITA PORTAL 8	DEPORTES	265.000	338.876
ES0021000011258730WC	Calle ALPUJARRAS PORTAL 9-1	TEATRO MUNICIPAL	300.000	290.084
ES0021000011610912CA	Calle INFANTA ISABEL PORTAL 1	CASA DE LA CADENA	370.000	342.128
ES0026000010172583WK0F	Calle SUR s/n	POLIDEPORTIVO P. ASTURIAS	1.000.000	577.502

* No se dispone de datos o son de reciente contratación.